

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2022-00464.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 191 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Reconócese al Dr. CAMILO ANDRÉS MÁRQUEZ como apoderado judicial de la demandante, señora JENNY MILENA SÁNCHEZ LARROTA, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido y que fuera remitido vía correo electrónico el día 4 de octubre del cursante año (archivo Nro. 9).

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la secretaría dio cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, efectuando el Registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto de todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del menor de edad involucrado en este proceso (archivo Nro. 10).

Requíérese a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso Nro. 7 del auto admisorio, informando para el efecto los nombres y direcciones de los demás parientes del menor de edad que conforme al art. 61 del C.C. puedan estar interesados en el ejercicio de su guarda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b587fa8b1880f1d7f1ceeb4e961235ada863f62c6e369a200865d0617a67ef4e**

Documento generado en 11/11/2022 08:29:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC